JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-**2020**-00**160**-00 Ejecutivo de RECIBANK S.A.S. en contra de DIEGO FERNANDO SUAREZ HERNANDEZ y de NORVEY JULIAN SUAREZ HERNANDEZ

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

DESIGNAR como curador ad litem de los ejecutados DIEGO FERNANDO SUAREZ HERNANDEZ y NORVEY JULIAN SUAREZ HERNANDEZ, al Dr. PABLO ANTONIO TORRES RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.894.899, portador de la tarjeta profesional No. 256.664 del C.S. de la J., quien puede ser notificado en la dirección en la carrera 8ª No. 15 -49 oficina 1003 o al correo electrónico: torresrinconasociados@gmail.com y teléfono: 3137950297, para que ejerza el derecho de defensa de los demandados, con la prevención de que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníquesele su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE (2),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 08 Hoy 26 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-**2020**-00**160**-00 Ejecutivo de RECIBANK S.A.S. en contra de DIEGO FERNANDO SUAREZ HERNANDEZ y de NORVEY JULIAN SUAREZ HERNANDEZ

Visto el poder otorgado al folio 129 del cuaderno principal del expediente digital, el Juzgado **DISPONE**:

RECONOCER personería a la abogada MARÍA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.060, portadora de la tarjeta profesional No. 295.091 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE (2),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 08 Hoy 26 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ